



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA, CON CARÁCTER PREVIO, A LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A APOYAR EL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA.

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Asimismo, se dispone que la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P. a conceder subvenciones.

La Abogacía General del Estado dictaminó en su informe de fecha 9 de junio de 2017 que la competencia para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que otorguen las fundaciones del sector público estatal corresponde a los titulares de los Departamentos ministeriales a que dichas entidades estén adscritas, así como la competencia para autorizar a las fundaciones del sector público estatal la concesión de ayudas y subvenciones públicas. No obstante, lo anterior, la Orden TED/544/2026, de 28 de mayo, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas, indica en su Disposición Decimoquinta que la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente ejercerá, por delegación de la persona titular del ministerio, entre otras competencias, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Al amparo de lo anterior, y tras la aprobación del Patronato en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2022, la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dispuso mediante la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático, publicada en el BOE núm. 181, de 30 de julio de 2021.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad publicó en el BOE núm. 257, de 25 de octubre de 2025, el Extracto de la Resolución de 23 de octubre de 2025 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de





subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos que contribuyan a apoyar el empleo y la capacitación a través de actuaciones de restauración y recuperación de los municipios afectados por la DANA.

El Órgano Instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, y a la vista del expediente y del informe con el resultado de las valoraciones del Comité de Evaluación, elevó la propuesta de resolución a la Dirección de la Fundación Biodiversidad, propuesta que se remitió también a las entidades interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles aportasen la documentación requerida en la convocatoria.

En el transcurso de dicho plazo, con fecha 2 de junio de 2026, se recibió escrito de renuncia, firmado por la representación legal de la entidad ASOCIACIÓN GLOBAL COUNCIL ON SUSTAINABLE FOOD SYSTEMS, con NIF G21738679, propuesta provisionalmente como beneficiaria para la ejecución del proyecto *"Raíces-DANA: regeneración agroforestal e innovación para la contención de episodios DANA en la comarca de Utiel-Requena"*, identificado con el número de proyecto 48, en el marco del Eje 1. Ecosistemas resilientes.

Como consecuencia de la renuncia, se liberaron 584.249,05 euros, considerándose a su vez, el importe total disponible de la convocatoria.

En aplicación del artículo 15.10 de la convocatoria, que permite proponer el incremento del importe concedido a la última entidad propuesta como beneficiaria, siempre que dicha entidad hubiera visto reducida la ayuda o el presupuesto solicitado para ajustar el importe de la propuesta de resolución a la dotación máxima global de la convocatoria, con fecha 5 de junio de 2026, el Órgano Instructor, realizó una comunicación de disponibilidad de crédito remanente y propuesta de incremento de la cuantía concedida provisionalmente a la solicitud número 21 para la ejecución del proyecto *"Proyecto piloto para una agricultura resiliente: contratos territoriales y capacitación agroecológica para la recuperación post-DANA"* del Eje 1, ecosistemas resilientes, cuyo importe era de 94.128,15 euros, quedando como reserva por falta de disponibilidad de crédito, 315.236,72 euros, tal y como se refleja en los anexos de la Propuesta de Resolución Provisional, de 11 de mayo de 2026.

Tras la aceptación de la propuesta, quedó un importe sin comprometer en el Eje 1, un importe de 283.170,87 euros, sobre el cual aplicando el 95% de financiación de conformidad con el artículo 5.6 de la convocatoria, resulta no comprometido un importe máximo de 269.012,33 euros de subvención.

Con el fin de conceder la totalidad de la dotación establecida en la convocatoria, con fecha 15 de junio de 2026, el Órgano Instructor realizó una comunicación de disponibilidad del crédito remanente y trámite de manifestación de interés a las entidades con la consideración de reserva para el Eje 1, notificada a través de la página web de la Fundación Biodiversidad con fecha 16 de junio de 2026. En dicha comunicación se establecía que, si varias entidades manifiestan su interés, el remanente será asignado a la primera que mejor posición ocupe en la lista de prelación. Solo si ésta declina, no acepta o no puede adecuar





su proyecto al importe disponible, cabrá pasar a la siguiente en orden de prelación y así sucesivamente.

Transcurrido el plazo para manifestar la voluntad y disposición para ejecutar el proyecto con la financiación limitada al importe disponible, se recibió respuesta por parte de todas las entidades, a excepción de la solicitud número 43.

En concreto, las entidades correspondientes a las solicitudes número 23 y 51 comunicaron mediante carta firmada por su representación legal que no mantienen su voluntad ni su disposición para ejecutar sus respectivos proyectos con la financiación limitada al importe disponible de 283.170,87 euros, mientras que el resto de los proyectos manifestaron expresamente su conformidad a la ejecución de sus proyectos en dichas condiciones.

De acuerdo con el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida en la evaluación realizada por el Comité de Evaluación, reflejada en el Anexo II de la mencionada propuesta de resolución provisional, la solicitud número 51 ocupaba la primera posición entre las solicitudes reserva. No obstante, tras la declinación de su disposición para ejecutar el proyecto con la financiación limitada al importe disponible, este órgano instructor realizó una comunicación de disponibilidad de crédito remanente y ofrecimiento de financiación a la solicitud número 37, la cual ocupaba la siguiente posición en dicho orden y había manifestado en sentido positivo su disposición en la ejecución del proyecto presentado "*La Ribera Alta Regenera: empleo verde, producción de planta y restauración ecológica*", por un importe de 283.170,87 euros (269.012,33 euros de subvención), concediéndole cinco días hábiles para la presentación de la documentación prevista en el artículo 15.8 de la convocatoria, atendiendo el trámite en fecha y forma.

De acuerdo con todo lo anterior, y evacuados todos los trámites y procedimientos, y comprobada la documentación técnica y administrativa aportada por las entidades, así como su adecuación, con fecha 13 de julio de 2026, el Órgano Instructor formuló propuesta de resolución definitiva, instando el sometimiento de la misma a la autorización previa de este órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.12 de la Orden TED/818/2021, de 12 de julio.

En consecuencia, se incluye en el Anexo I de esta Resolución, el listado de proyectos propuestos para ser beneficiarios.

Por lo expuesto previamente, y en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Secretaría de Estado,





RESUELVE

Autorizar con carácter previo a la Fundación Biodiversidad F.S.P., a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos que contribuyan a apoyar el empleo y la capacitación a través de actuaciones de restauración y recuperación de los municipios afectados por la DANA, de acuerdo con los proyectos relacionados en el Anexo I del presente documento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta el acto, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma.

Hugo Alfonso Morán Fernández.

SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE





ANEXO I. ENTIDADES PROPUESTAS COMO BENEFICIARIAS

Eje 1. Ecosistemas resilientes. Proyectos que fomenten la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y/o restaurezca la conectividad ecológica de los ecosistemas en entornos urbanos, rurales y naturales

NÚMERO DE SOLICITUD	TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE TOTAL ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CONTRIBUCIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA
33	Herramientas para la resiliencia frente al Cambio Climático en la Picanya post-DANA.	AYUNTAMIENTO DE PICANYA	P4619500D	87	946.550,00 €	946.550,00 €	899.222,50 €	47.327,50 €
45	Resiliencia y mejora de la conectividad ecológica del Parque Fluvial del Turia apoyando el empleo mediante la recuperación de la vegetación autóctona.	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	P4610400F	85	850.000,00 €	850.000,00 €	807.500,00 €	42.500,00 €
16	PROYECTO MAGRE. Mitigación, Adaptación y Gestión Resiliente de los Entornos fluviales: SBN, empleabilidad y prevención del riesgo de inundación.	CONSORCI DE LA RIBERA	P4600062F	85	999.895,05 €	750.111,45 €	712.605,88 €	37.505,57 €
		FUNDACIÓN LIMNE	G97953228			149.683,60 €	142.199,42 €	7.484,18 €
		UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B			64.900,00 €	61.655,00 €	3.245,00 €
		FUNDACIÓ UNIVERSITÀRIA BALMES	G58020124			35.200,00 €	33.440,00 €	1.760,00 €
55	Restauración Ecológica y Natural para la Adaptación Climática Estratégica de la Ribera Baixa.	MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA BAIXA	P4600029E	83	700.000,00 €	700.000,00 €	665.000,00 €	35.000,00 €
21	Proyecto Piloto para una agricultura resiliente: contratos territoriales y capacitación agroecológica para la recuperación post-DANA.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA Y AGROECOLOGÍA SEAE	G80493141	74	430.910,39 €	247.060,00 €	234.707,00 €	12.353,00 €
		JUSTICIA ALIMENTARIA	G58429077			69.905,00 €	66.409,75 €	3.495,25 €
		UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B			113.945,39 €	108.248,12 €	5.697,27 €
37	La Ribera Alta Regenera: empleo verde, producción de planta y restauración ecológica.	MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA	P9600005D	72	283.170,87 €	190.359,66 €	180.841,68 €	9.517,98 €
		AJUNTAMENT D'ALZIRA	P4601700J			11.227,16 €	10.665,80 €	561,36 €
		UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	Q4618001D			37.267,94 €	35.404,54 €	1.863,40 €
		INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO-PV	G79436481			30.562,83 €	29.034,69 €	1.528,14 €
		UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL PAÍS VALENCIANO UGT-PV	G46949863			13.753,28 €	13.065,62 €	687,66 €





Eje 2. Apoyo a entidades sin ánimo de lucro de carácter ambiental y/o social para la puesta en marcha o recuperación de sus líneas de trabajo y/o actividades relacionadas con el eje 1.

NÚMERO DE SOLICITUD	TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE TOTAL ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CONTRIBUCIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA
17	CUENCA_TURIA: Captura de carbono y Usos Ecológicos mediante Naturalización: Custodia y Adaptación de la cuenca del TURIA.	FUNDACIÓN LIMNE	G97953228	81	499.549,05 €	499.549,05 €	474.571,60 €	24.977,45 €
39	ALBUFERA FEROTGE. Programa cultural, medioambiental y social para superar la DANA.	ALGRÀ, ASSOCIACIÓ D'ARTS I ECOLOGIA	G70815303	78	228.800,00 €	228.800,00 €	217.360,00 €	11.440,00 €
30	Brigada "Turia Vivo": Inserción sociolaboral y adaptación climática a través de la restauración ecológica participativa del Parque Natural del Turia.	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE PATERNA, L'ELIADA Y SAN ANTONIO DE BENAGEBER-AFEMPES	G97081632	73	324.282,53 €	324.282,53 €	308.068,40 €	16.214,13 €

